

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 50711-40-89-001-2014-00026-00

Demandante: José Heli Barbosa Macías.

Demandado: Gustavo Alfonso Sánchez Martín.

Vista Hermosa (Meta), veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, mediante memorial del 24 de agosto de 2022 la doctora EUGENIA LADINO COVALEDA solicitó el desarchivo del presente proceso para el levantamiento de medida cautelar. Así mismo, las partes allegaron memorial el pasado 21 de septiembre solicitando el levantamiento de medida cautelar, y la terminación del proceso.

En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, y previo a resolver lo que corresponda, el Despacho tendrá en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante auto del 08 de mayo de 2014, este Juzgado libró orden de pago por la vía ejecutiva a favor del señor JOSE HELI BARBOSA MACIAS y en contra del señor GUSTAVO ALFONSO SANCHEZ MARTIN, por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE, por concepto de capital del Título Valor Letra de Cambio fechada el 14 de agosto de 2013, y por los intereses respectivos.
2. En auto de la misma fecha, se decretó el embargo, secuestro y retención del automotor: CAMIONETA- Marca Toyota-Modelo 1986- Color Blanco de Placa ZIO321 -Motor N°3F0099321-Chasis N°FJ62057482- Línea LAND CRUISER PRADO, Registrado en el SIETT de Cundinamarca sede operativa de Zipaquirá.
3. Mediante auto del 15 de noviembre de 2017, se declaró terminado el presente proceso por desistimiento tácito, ordenándose el levantamiento de las medidas previas decretadas, y el respectivo archivo.
4. En memorial del 24 de agosto de 2022, la doctora EUGENIA LADINO COVALEDA en calidad de apoderada del señor JOSE HELI BARBOSA MACIAS, solicitó el desarchivo del proceso a efectos del levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto.
5. Igualmente, los señores JOSE HELI BARBOSA MACIAS y GUSTAVO ALFONSO SANCHEZ MARTIN, solicitaron mediante memorial del 21 de septiembre de 2022, el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el vehículo automotor de placas ZIO321, manifestando que el demandado cumplió con la obligación de cancelar la suma de dinero en su totalidad al demandante, lo cual configura la terminación del proceso que aquí nos ocupa.

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 50711-40-89-001-2014-00026-00
Demandante: José Heli Barbosa Macías.
Demandado: Gustavo Alfonso Sánchez Martín.

II. CONSIDERACIONES

Sea lo primero advertir por este Despacho que, el presente proceso se encuentra **TERMINADO**, y que en el mismo auto que declaró la terminación se ordenó el levantamiento de la medida cautelar practicada.

En cumplimiento de lo anterior, por secretaria se elaboró el Oficio 026 del 29 de enero de 2018 mediante el cual se comunicó a la Oficina de Tránsito y Transporte de Zipaquirá (Cundinamarca), la terminación del proceso y la orden de levantamiento de la medida cautelar.

Por lo anterior, este Despacho se abstendrá de resolver sobre la terminación del proceso por pago, toda vez que ya se encuentra terminado por desistimiento tácito. Así mismo, sobre el levantamiento de la medida cautelar, teniendo en cuenta que dicho levantamiento ya fue ordenado.

No obstante, se ordenará reiterar la orden del levantamiento de la medida cautelar ante la Oficina de Tránsito y Transporte de Zipaquirá (Cundinamarca)

En mérito de todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa, Meta,

RESUELVE

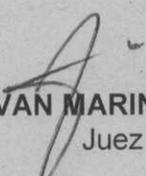
PRIMERO: ORDENAR OFICIAR a la **OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE de ZIPAQUIRÁ** la orden de **LEVANTAMIENTO de la MEDIDA CAUTELAR** decretada en auto del 08 de mayo de 2014, consistente en el embargo, secuestro y retención del automotor: CAMIONETA- Marca Toyota-Modelo 1986- Color Blanco de Placa ZIO321 -Motor N°3F0099321-Chasis N°FJ62057482- Línea LAND CRUISER PRADO, Registrado en el SIETT de Cundinamarca sede operativa de Zipaquirá.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en auto del 15 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Como consecuencia de todo lo anterior, por Secretaría **LIBRESE** el oficio respectivo, y procédase de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: En firme la presente decisión, **ARCHIVENSE** nuevamente las presentes diligencias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


ARIEL IVÁN MARÍN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO N°071** de fecha **27 de septiembre de 2022**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria